



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 012 -2015-AMAG-DG

Lima, 24 de marzo de 2015.

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **Frank Ronald Pariasca Martínez** mediante el cual peticiona la evolución del importe abonado a la cuenta de la Academia de la Magistratura, el Informe N°087-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe Devolución de Pago N° 005-2015-AMAG/TESORERIA de la Oficina de Contabilidad y Finanzas e Informe, y la delegación de facultades conferida por el Titular del pleigo según Proveído N° 720-2005-AMAG/CD/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección Académica, elevó la solicitud presentada por don Frank Ronald Pariasca Martínez, quien peticiona la devolución del pago de S/. 108.95 nuevos soles efectuado por concepto de participación en el Curso "Procesos Especiales en la Nueva Ley Procesal del Trabajo" – Sede Lima;

Que, señala el peticionante que erróneamente realizó el pago de S/. 108.95 nuevos soles, siendo el monto real la suma de S/. 154.59 nuevos soles;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 005-2015-AMAG/TESORERIA, la Oficina de Tesorería y Finanzas da cuenta del abono realizado por el peticionante, cuya devolución solicita;

Que, mediante Informe N° 087-2015-AMAG/DA, la Dirección Académica da cuenta que el discente pagó por error el monto de S/. 108.95 nuevos soles por concepto de participación en el Curso "Procesos Especiales en la Nueva Ley Procesal del Trabajo" – Sede Lima, refiere que el solicitante, al percatarse de tal error, procedió a realizar el pago correcto por concepto de derechos educativos del curso de especialización en su calidad de auxiliar jurisdiccional, abonando la suma de S/. 154.59 nuevos soles; por lo que no habiendo hecho uso de la boleta de venta N° 4080139-4-D que obra en el expediente en original, por lo que opina favorablemente respecto del pedido;

Que, estando a los antecedentes y dada la justificación expresada en la solicitud, se ha configurado un pago indebido de buena fe efectuado por el discente Frank Ronald Pariasca Martínez a favor de la Academia de la Magistratura, por lo que procede la devolución del importe abonado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1267° del Código Civil, que respecto del Pago Indebido por error de hecho o de derecho, señala "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió", resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que perfeccione la devolución del importe pagado;



Academia de la Magistratura

Que, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y a la delegación de facultades conferidas a este despacho con Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por el discente **Frank Ronald Pariasca Martínez**, abonado por concepto de participación en el Curso "Procesos Especiales en la Nueva Ley Procesal del Trabajo" – Sede Lima, en consecuencia procédase a la devolución del monto de S/. 108.95 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

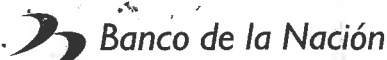
ARTÍCULO TERCERO.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General





BANCO DE LA NACION

17/05/2014

SERVICIO RECAUDACION
PAGO FACTURAS - EFECTIVO

COD. BENEFICIARIO : ACAD DE LA MAGISTRATURA
COD. CLIENTE : 00000000000040532632

N. FACT. / REF. PAGO : 02014200300040532632
N° CUOTA : 0000
CONCEPTO : EXAMEN DE SUFICIENCIA ACA
NOMBRE CLIENTE : PARIASCA MARTINEZ FRANK RONALD

MONTO ADEUDADO : S/. *****100.95
INTERESES : S/. *****0.00

TOTAL PAGADO : S/. *****100.95

020400088 0551981 3711 0060 11:31

CLIENTE

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

4080139-4-D

